

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2023-A-MDY-PASCO

Yanacancha, 28 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Memorando N° 007-2023-SG-MDY-PASCO, de fecha 28 de febrero del 2023, de la Secretaria General; Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MDY, de fecha 28 de febrero del 2023; informe legal N° 010-2023-GAJ-MDU-PASCO, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; memorando N° 0136-2023-MDY/GM-PASCO, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, el artículo 9 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el Título VI del Libro 1 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en concordancia con el Título V de la Ley N° 30057, desarrolla el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil;

Que, con fecha 06/03/2022, se publicó en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31433, Ley Que Modifica La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y La Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Respecto a Las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, el referido dispositivo legal, modifica el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, otorgando en su inciso 37) como atribución del Alcalde lo siguiente: “37. Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional”;

Que, la Ley precitada, modifica el Artículo 9°, de Ley Orgánica de Municipalidades, otorgando en su inciso 35) como atribución del Concejo Municipal lo siguiente: “35. Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional”;

Que, la Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización Ley N° 31433, en su Tercera Disposición Complementaria Final, señala textualmente lo siguiente: Designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional. Para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo

Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al Concejo Municipal o al Concejo Regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente;

Que, la Ley N° 31433, en su Segunda Disposición Complementaria Modificatoria, señala textualmente lo siguiente: "SEGUNDA. Modificación del artículo 92 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil Se modifica el artículo 92 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, conforme al siguiente texto: "Artículo 92. Autoridades Son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario: a) El jefe inmediato del presunto infractor, b) El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, c) El titular de la entidad, d) El Tribunal del Servicio Civil. Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante Resolución del titular de la entidad. **En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del Secretario Técnico se realiza mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal**, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante informe legal N° 010-2023-GAJ-MDU-PASCO, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emite la recomendación a fin de tener un adecuado procedimiento sancionador es necesario contar con una secretaria técnica, la misma que debe ser designado conforme a los dispositivos legales vigentes.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, ese contexto en Sesión ordinaria de Concejo N° 003-2023, de fecha 28 de febrero del 2023, con el voto aprobatorio del concejo municipal por mayoría simple el magno Concejo Municipal ACORDÓ: **ARTÍCULO PRIMERO. – APROBÓ** por mayoría de la terna propuesta por el Alcalde Distrital, la designación del **Abogado Keuffel Washington GRADOS MEDINA** como **Secretario Técnico de Proceso Administrativo y Disciplinario**. Y **ARTICULO SEGUNDO. – APROBÓ** por mayoría de la terna propuesta por el Alcalde Distrital. la designación del **Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PANEZ** como **Coordinador de la Unidad Funcional de la Integridad Institucional**.

Que, en consecuencia, mediante Memorando N° 007-2023-SG-MDY-PASCO, de fecha 28 de febrero del 2023, de la Secretaria General, se solicita la emisión de actor resolutivo en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MDY, de fecha 28 de febrero del 2023.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 20 numerales 6 y 20) y el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **Abogado Keuffel Washington, GRADOS MEDINA** como **SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)**, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MDY, de fecha 28 de febrero del 2023, a fin de que asuma con estricta observancia las funciones específicas establecidas por la Ley N° 3007-Ley del Servicio Civil y demás normas afines, conforme lo expuesto en la partes considerativa de la presente resolución.



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”



ARTÍCULO SEGUNDA.- DESIGNAR a partir de la fecha al Lic. Adm. Imer Herminio, PALACIOS PANEZ, como **COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MDY, de fecha 28 de febrero del 2023, a fin de que asuma con estricta observancia las funciones específicas establecidas por la Ley N° 3007-Ley del Servicio Civil y demás normas afines, conforme lo expuesto en la partes considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General se encargue de notificar la presente resolución, a los funcionarios designados, y la Publicación portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y demás plataformas para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes,



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE

